



San Andrés, Isla 17/10/2024  
No. 17202401229 MD-DIMAR-CP07-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor  
**ARIEL ANTONIO PINOCK LEIVA**  
Propietario y capitán de la motonave "CAPT ORLANDO"  
Sin dirección  
País Nicaragua.

**Asunto:** *Comunicación del Auto Corre Traslado Alegatos – Investigación Administrativa No. 17022024036 MN CAPT ORLANDO.*

Con toda atención me dirijo a usted con el fin de informarle que el señor Capitán de Puerto de San Andrés profirió auto de fecha 10 de octubre de 2024, a través del cual se declara cerrado el periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio de la referencia, iniciado por presunta violación a las normas de marina mercante, en contra del Capitán de la motonave "CAPT ORLANDO", sin matrícula.

En consecuencia, se corre traslado por el término de diez (10) días hábiles con el fin de que allegue los alegatos de conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por consiguiente, la presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de San Andrés Islas durante cinco (05) días hábiles y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **comunicaciones**, de la Dirección General Marítima.

Finalmente se adjunta copia íntegra del Auto en mención.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS**  
Capitán de Puerto de San Andrés Isla

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés, Islas., 10 de octubre de 2024

## CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

“Por medio del cual se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión y se dictan otras disposiciones”

El suscrito Capitán de Puerto de San Andrés Isla en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto ley 2324 de 1984, el Decreto 5057 de 2009, la Reglamenteo Marítimo Colombiano REMAC y la Ley 1437 de 2011,

### CONSIDERANDO

Que mediante Constancia Secretarial suscrito por la CPS Asesora Jurídica responsable del proceso A1 de la Capitanía de Puerto de San Andrés, informó al señor Capitán de Puerto de esta ínsula, que, dentro del término para la presentación de escrito de descargos, conforme lo previsto y ordenado en el artículo quinto del Acto Administrativo de fecha 23 de mayo de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE MARINA MERCANTE”, no presentó escrito de descargos.

Que no hay pruebas de oficio por practicar por parte del despacho, así como la parte investigada tampoco solicitó la práctica de ninguna prueba dentro de la investigación administrativa No.17022024036 adelantada por presunta Violación a las Normas de Marina Mercante.

Que en virtud del principio de eficacia, economía, celeridad establecidos en los numerales 11, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” se prescindirá de la apertura del periodo probatorio y en consecuencia se correrá traslado para la presentación de los alegatos de conclusión con fundamento en el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo anterior el Capitán de Puerto de San Andrés isla,





Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se garantiza por medio de la firma electrónica. Identificador: adOL eN9m 40RP twrP GpntF gSoD kAk=

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Prescindir del periodo probatorio dentro del presente proceso sancionatorio.

**ARTÍCULO 2.- TÉNGASE** como pruebas las obrantes en el proceso.

**ARTÍCULO 3.- CORRER** traslado a las partes investigadas para la presentación de los alegatos de conclusión por el termino de diez (10) días, conforme lo señalado en el en el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4.- COMUNICAR** el presente acto administrativo al señor **ARIEL ANTONIO PINOCK LEIVA** con número de identificación No. 602-030590-0000U de nacionalidad nicaragüense, en su calidad de propietario y capitán de la motonave "CAPT ORLANDO", sin matrícula, de conformidad con la previsión legal contenida en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4.-** Contra el presente auto no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Corbeta **MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS**  
Capitán de Puerto de San Andrés Isla